

**REF.: APRUEBA SENTENCIA EJECUTORIADA
POR PRESCRIPCION DEUDA DERECHOS
DE ASEO DOMICILIARIO**
PUERTO VARAS, 29 MAR. 2018

VISTOS :

a) Lo establecido en resolución dictada por el Juez de Policía Local de Puerto Varas, declarando prescritas las acciones de cobro de los Derechos de Aseo Domiciliario del Rol de Avalúo N° 275-016.

CONSIDERANDO:

a) Lo establecido en los artículos N° 2.492, 2.493, 2.521 del Código Civil, y el D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su Reglamento.

b) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

c) El D.E. N° 5292 del 30.11.2017, que designa Directora Subrogante de Control Interno, a Doña Yasnina Torres Heinz.

d) El D.E. N° 1592 del 26.03.2018, que designa Director de Administración y Finanzas (S), a Don Ignacio Chávez Rosas, Director de SECPLA.

e) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 de fecha 09.05.2006, y publicado en el Diario Oficial del 27.07.2006.

DECRETO EXENTO N° 1643 /

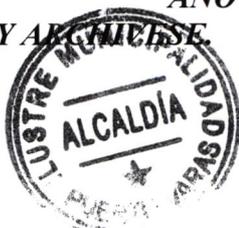
ACOGESE sentencia de prescripción en todas las acciones de cobranzas de los Derechos de Aseo Domiciliario, según sentencia ejecutoriada a favor de **DON MARIO ROSAMEL REYES VELASQUEZ, R.U.N. N° 7.617.171-8**, por la propiedad registrada con el Rol de Avalúo N° 275-016, ubicada en Calle Las Lilas N° 2106, de la Comuna de Puerto Varas.

DECLARASE INCOBRABLES, los valores consignados en las siguientes boletas de cobranza de los períodos que a continuación se detallan:

AÑO	BOLETA N°	FECHA VENCIMIENTO	N° CUOTA	CUOTA VALOR \$	I.P.C.	MULTAS	TOTAL \$
1998	26020	30.06.1998	2	5.775	5.157	38.863	49.795
1998	26019	30.09.1998	3	5.775	5.053	38.006	48.834
2014	4771	30.04.2014	1	10.193	1.478	8.228	19.899
2014	4772	30.06.2014	2	10.193	1.305	7.761	19.259
2014	4773	30.09.2014	3	10.193	1.244	7.205	18.642
2014	4774	30.11.2014	4	10.193	1.111	6.782	18.086

ESTABLECESE, que la Dirección de Administración y Finanzas, mediante sus unidades respectivas, procederá a rebajar los montos individualizados como deuda en el acuerdo anterior, castigando dichos valores de la contabilidad del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVARSE.



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

ADRIANA SOTO NIETO